

**Nº . 8788** DE 06 AGO 2014  
RESOLUCIÓN

*"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar una suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta - Magdalena."*

### **EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio enviado por correo electrónico, el día 06 de Agosto de 2014 y firmado por la señora Registradora Principal (E) de Instrumentos Públicos de Santa Marta - Magdalena / Dra. Ruby Judith García Potes, solicita considerar la suspensión de términos y no apertura de la ORIP de Santa Marta por el día viernes 8 de Agosto, teniendo en cuenta que la ciudad se encuentra celebrando las Fiestas del Mar.

A través, del Decreto N° 121 del 06 de Agosto de 2014, firmado por el Alcalde Distrital / Doctor Carlos Eduardo Caicedo Omar, reconoce como día cívico no laboral el 8 de Agosto de 2014.

El Acta N° 0001, informa que se reunieron los Gerentes de las entidades bancarias de la localidad y acordaron por temas de seguridad, no realizar la apertura de los bancos, el día viernes 8 de Agosto de 2014.

Es de público conocimiento que en la ciudad de Santa Marta - Magdalena, durante el día 8 de Agosto de 2014, se desarrollan algunas actividades relacionadas con las tradicionales Fiestas del Mar, el cual concentra a la ciudadanía en la participación activa de los diferentes eventos, reduciéndose de manera significativa la afluencia de usuarios del Servicio Público Registral.

Es menester propender por la seguridad y el orden en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral, hecho por el cual, se hace conveniente, autorizar para el día 8 de Agosto de 2014, una suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta - Magdalena.

**Nº. 8788** 06 AGO 2014

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar una suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta - Magdalena."

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico, Decreto y en el acta citados, considera procedente autorizar para el día 8 de Agosto de 2014, la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta - Magdalena, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar, la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, el día 8 de Agosto de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta - Magdalena, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución, a la señora Registradora Principal (E) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta - Magdalena / Dra. Ruby Judith García Potes, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución, debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del Servicio Público Registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTÍCULO CUARTO:** El Administrador Regional del Sistema de Información Registral - SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema, lo concerniente a la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 8 de Agosto de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta - Magdalena e informar al operador de la ETB.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

06 AGO 2014

  
**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**  
Director Desarrollo Registral

Proyecto: Juan Patricia Gallérez Rojas

